

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5787
RÍO GALLEGOS, 29 de junio de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0291

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

Expediente A.M.A. N° 180.716/23.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a la agente Marianne Estefanía **GRABAS SEPULVEDA** (D.N.I. N° 36.745.912), dependiente de la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA SANTA CRUZ) - SAF: 701, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1º, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado, y por creada la Categoría asignada a la agente en Planta Permanente, en la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA SANTA CRUZ) - SAF: 701.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúe la reestructuración de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que, por intermedio de Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

DECRETO N° 0292

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

Expediente A.M.A. N° 180.744/23.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, al agente Diego Néstor **PAREDES** (Clase: 1987 - D.N.I. N° 32.744.023), dependiente de la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA SANTA CRUZ) - SAF: 701, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1º, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado, y por creada la Categoría asignada al agente en Planta Permanente, en la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA SANTA CRUZ) - SAF: 701.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúe la reestructuración de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por intermedio de Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

DECRETO N° 0293

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

Expediente A.M.A. N° 180.731/23.-

DESÍGNASE, a partir del día 1º de marzo del año 2023, en el cargo de Directora General de Tesorería dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Gerencia de Administración de la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz) - SAF: 701, a la señora Natalia Alejandra **RODRÍGUEZ GOROSO** (D.N.I. N° 32.630.909), conforme a los términos establecidos en el artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0294

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

Expediente MTEySS-N° 532.074/23.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a la agente Julieta **FASIOLI** (D.N.I. N° 35.569.104) de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1º el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por Creada la Categoría asignada a la agente en cuestión en Planta de Personal Permanente en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que, por intermedio de Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

DECRETO N° 0295

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

Expediente A.M.A. N° 180.708/23.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, al agente Alfredo Santiago **TARCAYA** (Clase: 1988 - D.N.I. N° 33.108.119), dependiente de la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA SANTA CRUZ) - SAF: 701, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1º, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado, y por creada la Categoría asignada al agente en Planta Permanente, en la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA SANTA CRUZ) - SAF: 701.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúe la reestructuración de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por medio de Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

DECRETO N° 0296

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

Expediente A.M.A. N° 180.730/23.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, al agente Emiliano Agustín **LESCANO** (Clase: 1994 - D.N.I. N° 38.061.214), dependiente de la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA SANTA CRUZ) - SAF: 701, en base a una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento: Técnico.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1º, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado, y por creada la Categoría asignada al agente en Planta Permanente, en la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA SANTA CRUZ) - SAF: 701.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúe la reestructuración de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por intermedio de Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

DECRETO N° 0297

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.602/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de abril del año 2023, en el cargo de Jefa de Departamento de Control, Registro y Verificación dependiente de la Dirección Provincial de Decretos de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, a la señora Luisina **HUBINSKY BIOTT** (D.N.I. N° 34.771.904), conforme a los términos establecidos en el artículo 4º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0298

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.343/22.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento SCD (Sistema de Computación de Datos), en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a los agentes de Planta Permanente detallados en el Anexo I del presente, quienes prestan servicios en la Subsecretaría de Informática dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, se deberán tener por ELIMINADAS las Categorías que revistan en los Agrupamientos detallados para crearlas en el Agrupamiento Presupuestario: SCD (Sistema de Computación de Datos) en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

ANEXO I

JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

SAF: 109

Subsecretaría de Informática

NOMBRE Y APELLIDO:	CLASE:	D.N.I. N°	CAT.	AGRUPAMIENTO ACTUAL:	AGRUPAMIENTO:
CABRERA , Néilda Alejandra.	***	25.026.288	24	ADMINISTRATIVO	S.C.D.
CAMPILLAY CABRAL , Mario Alfredo.	1971	22.055.274	20	ADMINISTRATIVO	S.C.D
CAOMPAGNONI , Mariana Elizabeth.	***	27.785.071	12	ADMINISTRATIVO	S.C.D
KUNEY , Adrian Camilo.	1974	23.956.924	24	ADMINISTRATIVO	S.C.D
LOBOS , Edgardo Alexis.	1976	25.026.312	20	ADMINISTRATIVO	S.C.D
MACHUCA , Víctor Fernando.	1972	22.725.108	24	PROFESIONAL	S.C.D
MAGGIO , María Salome.	***	32.603.287	13	ADMINISTRATIVO	S.C.D
MANFUERT , Cristian Sebastián.	1976	25.288.775	14	ADMINISTRATIVO	S.C.D
MÉNDEZ RAMÍREZ , Gonzalo.	1981	28.859.420	23	ADMINISTRATIVO	S.C.D
NIVELLO , Guillermo Hernán.	1974	23.842.981	24	PROFESIONAL	S.C.D
OYARZO , Fernanda Daniela.	***	28.859.449	23	ADMINISTRATIVO	S.C.D
PINCHEIRA , Ariel Alejandro.	1982	29.439.675	23	ADMINISTRATIVO	S.C.D
PORTO , Jorge Andrés.	1972	22.427.371	22	TÉCNICO	S.C.D
TRINIDAD , Franco Alejandro.	1993	36.720.067	19	ADMINISTRATIVO	S.C.D
VARGAS , Ramiro Joaquín.	1999	41.959.161	10	ADMINISTRATIVO	S.C.D
VERA , Oscar Osvaldo.	1989	34.294.726	17	ADMINISTRATIVO	S.C.D

DECRETO N° 0299

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

Expediente CPE-N° 685.428/22.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, señora Nubia Mabel **AGUILAR CÁRDENAS** (D.N.I. N° 18.803.560), con prestación de servicios en la E.P.P N° 83 dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría: 12 - en el Agrupamiento: Servicios Generales y por CREADA una (1) Categoría: 12 - en el Agrupamiento: Administrativo, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

DECRETO N° 0300

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

Expediente GOB-N° 115.571/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2023, en el cargo de Directora General de Administración Operativa dependiente de la Subsecretaría Secretaría Privada y Apoyo Logístico de la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107, a la señora Elizabeth **GUARDIOLA** (D.N.I. N° 14.757.148), en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 096
PROYECTO N° 287/2023
SANCIONADO 08/06/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la creación de la Mesa Provincial del Hidrógeno que tendrá como objetivo debatir, diseñar y proponer al Poder Ejecutivo Provincial, los lineamientos generales para el desarrollo del Hidrógeno en todas sus fases, como así también promover políticas públicas, ambientales, experimentales, comerciales, industriales e impulsar iniciativas en materia de investigación, innovación y tecnología del hidrógeno.-

Artículo 2°.- La Mesa Provincial del Hidrógeno estará presidida por la máxima autoridad del Instituto de Energía de Santa Cruz y/o a quien disponga, como así también por un representante del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, de la Secretaría de Estado de Ambiente, del Consejo Agrario Provincial, de la Comisión de Energía y Combustibles de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia, del Instituto de Ciencia y Tecnología, de Universidades públicas y privadas y de la Secretaría de Estado de Planeamiento Estratégico.-

Artículo 3°.- Cada organismo nombrará un representante titular y un suplente a través del instrumento legal que corresponda.-

Artículo 4°.- La Mesa Provincial del Hidrógeno deberá establecer su reglamento interno de organización.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 096/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 097
PROYECTO N° 288/2023
SANCIONADO 08/06/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la XV Convención Internacional sobre Oportunidades de Negocios en Exploración, Geología y Minería, **"Argentina Mining 2023"**, que se desarrollará los días 14, 15 y 16 de junio del corriente año, en el Boxing Club Río Gallegos.-

Artículo 2°.- RESALTAR que la provincia de Santa Cruz será sede por primera vez del encuentro internacional premium del sector minero argentino y contará con la participación de los principales referentes de la industria, abordando desafíos de la minería argentina, medio ambiente, relaciones comunitarias, proyectos mineros avanzados, minas en operación y aspectos legales relevantes de la actividad. El evento se compone de dos aspectos principales: la tradicional exhibición comercial donde el rubro expone sus productos y servicios en forma de stands y un diverso programa de conferencias técnicas organizados en bloques temáticos.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente al Licenciado Javier Rojas, Director Argentina Mining, al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, como así también a FO.MI.CRUIZ Sociedad del Estado, YPF S.A., Adrián MERCADO, ALS Global, Banco Santa Cruz Sociedad Anónima, Corescan, Ebinox, Group Pipe, Newmont Cerro Negro, SophiaEnergy, SSServicios, Cerro Vanguardia - Anglogold Ashanti, Genneia, HierroMad Austral, Max Capital, McEwenCopper, UnicoSilver, BluemoonRefiningGroup, BMO ideas bien aplicadas, Emergencias Salud, GeomapMining, Oil & Gas, Knight Piésold Consulting, MD Perforaciones, Mirasol Resources, Andes Exploration, Cruz del Sur, Cookins Alimentación Institucional, Eramet, Impulsa Mendoza, Insertarse, Oficina Abbate, Ortiz & Macaluzzo Abogados, Servicios Viales, Dastec SRL, SPRAYTec SRL, CAPROMISA, CAMICRUZ,, Meridion del Plata, Brico Sur SA, Industrias GEO SA, Minesupplies SA, Tecnasig SRL, SKIWAY, CNEA - Comisión Nacional de Energía Atómica, Austrade - AustralianGovernment - AustralianTrade and Investment Commission, British Embassy, GeoBauen SRL, La Opinión Austral, Club Minero, El Inversor Energético y Minero, MiningPress, Objeto 18 y EconoJournal.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 097/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 098

PROYECTO N° 289/2023

SANCIONADO 08/06/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- MANIFESTAR preocupación y rechazo a la decisión tomada por la Empresa Chilena Transbordadora Austral Broom, en la cual no aceptarán la moneda de curso legal Argentina, desde el 16 de junio del corriente año y por tiempo indeterminado, para abonar el servicio de la barcaza para cruzar el Estrecho de Magallanes, sólo logrando preocupación, malestar entre países hermanos, con un efecto negativo en cumplimiento de pactos preexistentes entre ambas Naciones, con consecuencias importantes a la Soberanía.-

Artículo 2°.- SOLICITAR la urgente intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a cargo del Licenciado Santiago Andrés CAFIERO, para que disponga las medidas necesarias a fin de garantizar se retrotraiga la decisión, considerando que es el único y tradicional paso en actividad, que une a las provincias Argentinas de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, al Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Diputados del bloque FORJA y Parlamento Patagónico.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 098/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 099

PROYECTO N° 296/2023

SANCIONADO 08/06/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito al “Reciclatón” de la ciudad de Caleta Olivia, que tuvo lugar del 16 al 24 de mayo del corriente. Desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible se han propuesto diversas actividades destinadas a toda la comunidad caletense, con el objetivo de generar sensibilización sobre el valor del consumo responsable y la importancia de convertir los residuos en recursos.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente a la Profesora Silvana SOTOMAYOR, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia.-



Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 099/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 100
PROYECTO N° 297/2023
SANCIONADO 08/06/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito por la presentación del **“Resonador GE SIGNA Prime”**, de la Clínica Cruz del Sur de la ciudad de Caleta Olivia. El mismo se trata de un sistema de resonancia magnética de 1.5T con 16 canales, diseñado para facilitar y hacer más accesible la realización de dicho estudio.-

Artículo 2°.- DESTACAR que el Resonador GE SIGNA Prime es el primero de su tipo en el país que incorpora inteligencia artificial, para mejorar los diagnósticos y la asistencia a los profesionales de la salud. Este notable logro representa un avance significativo para la salud y la atención que se brinda a diario a las vecinas y vecinos de Caleta Olivia y toda la Zona Norte de la Provincia.-

Artículo 3°.- FELICITAR a la Clínica Cruz del Sur y a todo el equipo de trabajo por su dedicación y compromiso con la comunidad desde hace 43 años.-

Artículo 4°.- ENVIAR copia de la presente al Director de la Clínica Cruz del Sur, Doctor Ernesto ZILBERBERG.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 100/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES M.G.

RESOLUCIÓN N° 002

RÍO GALLEGOS, 04 de enero de 2023.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 511.854/22; y

CONSIDERANDO:

Que por actuado de referencia se propicia rescindir el Contrato de Locación de Servicios autorizado mediante Decreto N° 1067/22, entre el Ministerio de Gobierno y el Abogado Matías Pablo **BARRÍA**, con prestación de servicios en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, en los términos puestos por el Régimen de Contrataciones para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Decreto N° 2996/03, a partir del día 1° de noviembre del año 2022;

Que dicho trámite se realiza conforme nota presentada por el interesado a fojas 3, a efectos de rescindir el mencionado contrato de locación de servicios;

Que el presente se realiza conforme a los registros obrantes en la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 4, contado con la anuencia correspondiente a fojas 3;

Que la presente gestión se encuentra establecida dentro de las facultades conferidas por el Decreto N° 1603/16;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 02/23, emitido por la Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 14;

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:

1.- RESCÍNDASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2022, el Contrato de Locación de Servicios autorizado mediante Decreto N° 1067/22, entre el Ministerio de Gobierno y el Abogado Matías Pablo **BARRÍA** (Clase: 1996 - D.N.I. N° 39.705.788), con prestación de servicios en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

2.- PASE, a la Dirección Provincial de Personal, a sus efectos, comuníquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 017

RÍO GALLEGOS, 27 de enero de 2023.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 511.870/23; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la limitación en el cargo de Director General de Coordinación Técnica Administrativa dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, al señor Roberto Emanuel **PARRA**, quien fuera designado mediante Decreto N° 0187/20, en los términos del artículo 5° de Ley N° 1831, a partir del día de 1° de febrero del año 2023;

Que dicho trámite se realiza conforme lo informado por la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno de fojas 10;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 08/23, emitido por la Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 14/15;

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:

1.- LIMÍTASE, a partir del día 1° de febrero del año 2023, en el cargo de Director General de Coordinación Técnica Administrativa dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, al señor Roberto Emanuel **PARRA** (Clase: 1987 - D.N.I. N° 33.023.024), quien fuera designado en el cargo mediante Decreto N° 0187/20, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2.- DÉJASE ESTABLECIDO, que el agente mencionado precedentemente, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 20, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, en idéntica fecha.-



3.- PASE, a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior, a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, a la Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 020

RÍO GALLEGOS, 30 de enero de 2023.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 511.941/23; y

CONSIDERANDO:

Que por actuado de referencia se tramita la limitación en el cargo de Director Delegación Caleta Olivia dependiente de la Dirección General de Inspección General de Personas Jurídicas de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, al señor Claudio Alejandro MENDOZA, quien fuera designado mediante Decreto N° 0134/19, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831, a partir del día 1° de enero del año 2023;

Que dicho trámite se realiza conforme lo informado por la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno de fojas 11;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 33/23, emitido por la Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 14/15;

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:

1.- LIMÍTASE, a partir del día 1° de enero del año 2023, en el cargo de Director Delegación Caleta Olivia dependiente de la Dirección General de Inspección General de Personas Jurídicas de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, al señor Claudio Alejandro **MENDOZA** (Clase: 1969 - D.N.I. N° 21.105.626), quien fuera designado en el cargo mediante Decreto N° 0134/19, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2.- PASE, a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría de Estado de Gobierno e Interior, a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, a la Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0526

RÍO GALLEGOS, 17 de abril de 2023.-

Expediente IDUV N° 41.228/111/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 46, correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS PROGRAMA II - ESCASOS RECURSOS EN PUERTO SAN JULIÁN", a favor del señor Héctor Ayido **PINARES** (D.N.I. N° 13.785.644), de nacionalidad argentina, nacido el 02 de abril de 1960, de estado civil casado con la señora Karina Alejandra **KOWALESKI** (D.N.I. N° 23.621.700), de nacionalidad argentina, nacida el día 9 de mayo de 1974.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 37.612,62).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-111046, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Héctor Ayido **PINARES** y la señora Karina Alejandra **KOWALESKI**.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a el señor Héctor Ayido **PINARES** y la señora Karina Alejandra **KOWALESKI**, en el domicilio sito en Casa N° 46 del Plan 50 Viviendas Programa II - Escasos Recursos en Puerto San Julián.-

RESOLUCIÓN N° 0527

RÍO GALLEGOS, 17 de abril de 2023.-

Expediente IDUV N° 41.228/108/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 37, correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS PROGRAMA II - ESCASOS RECURSOS EN PUERTO SAN JULIÁN", a favor del señor Ricardo Antolín **GALLARDO** (D.N.I. N° 22.163.942), de nacionalidad argentina, nacido el 22 de agosto de 1971, de estado civil casado con la señora Silvana Alejandra **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 27.598.169), de nacionalidad argentina, nacida el día 19 de noviembre de 1979.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 37.612,62).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-111037, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Ricardo Antolín **GALLARDO** y la señora Silvana Alejandra **GONZÁLEZ**.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al señor Ricardo Antolín **GALLARDO** y la señora Silvana Alejandra **GONZÁLEZ**, en el domicilio sito en Casa N° 37 del Plan 50 Viviendas Programa II- Escasos Recursos en Puerto San Julián.-



DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00013

RÍO GALLEGOS, 02 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 495.793/2023, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC S.A., solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación y puesta en servicio del pozo denominado POZO EL CERRITO OESTE 35 (ECO-C2b);

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat.50°35'48,26" Long.71°12'10,66";

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro;

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y clo-ración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 6 a 10;

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido;

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 11, de expediente de referencia;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, ante lo cual se sugiere otorgar los permisos solicitados;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) OTORGAR, a la empresa CGC S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación y puesta en servicio del pozo denominado POZO EL CERRITO OESTE 35 (ECO-C2b).-

2º) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat.50°35'48,26" Long.71°12'10,66".-

3º) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

4º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la Cuenta Corriente N° 03-1416055/2, CBU 0860001101800041605522, Alias: RECAUDACIONESCAP, CUIT N° 30-65694983-6, previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

5º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 01/00, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".-

6º) CGC S.A., deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fojas 3.-

7º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Dirección General de Despacho, Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese a CGC S.A. y dese a Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00014

RÍO GALLEGOS, 02 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 495.796/2023, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC S.A., solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación y puesta en servicio del pozo denominado POZO EL CERRITO OESTE N5 (ECO-C3);

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 50.606292 Long. 71.180348;

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro;

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y clo-
ración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 6 a 9;

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley
1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido;

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 10, de expediente de referencia;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de Dirección General de Coordinación Legal del Consejo
Agrario Provincial, ante lo cual se sugiere otorgar los permisos solicitados;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al
Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002
delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) OTORGAR, a la empresa CGC S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la Localidad
de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamen-
te tratados, durante la perforación y puesta en servicio del pozo denominado POZO EL CERRITO OESTE N5
(ECO-C3).-

2º) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat.
50.606292 Long. 71.180348.-

3º) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro
con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

4º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la Cuenta Co-
rriente N° 03-1416055/2, CBU 0860001101800041605522, Alias: RECAUDACIONESCAP, CUIT N° 30-65694983-6,
previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

5º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 01/00, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilita-
ción".-

6º) CGC S.A., deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa des-
carga del efluente, según lo obrante en fs. 2.-

7º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Se-
cretaría General, Dirección General Administración, Dirección General de Despacho, Honorable Tribunal de
Cuentas, notifíquese a CGC S.A., y dese a Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 386

RÍO GALLEGOS, 09 de septiembre de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **ALAGASTINO LEANDRO EDUARDO** - CUIT 20-23862588-3; con domicilio real y fiscal en calle Livio Gador N° 2254, (9405) El Calafate, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2600, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 2300/01 Agencia de publicidad - 2300/03 Productora de radio y televisión - 2300/07 Servicios de Publicidad; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA. -

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 387

RÍO GALLEGOS, 09 de septiembre de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **DÍAZ ESTEBAN ALEJANDRO** - CUIT 23-32095819-9; con domicilio real y fiscal en calle Los Tréboles Casa N° 110, (9407) Río Turbio, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2601, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 2300/01 Agencia de publicidad - 2300/04 Portales Web - 2300/05 Servicios Monitoreo, clipping, auditoría de publicidad. Análisis y Consultoría - 2300/07 Servicios de Publicidad; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0388

RÍO GALLEGOS, 09 de septiembre de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **ROMERO CARLOS ALBERTO** - CUIT 20-17887852-3; con domicilio real y fiscal en calle Tucumán N° 905, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2346, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: 2100/10 Calzado y accesorios excepto el ortopédico - 2100/12 Indumentaria deportiva - 2500/24 Bicicletas - accesorios y rodados; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA. -

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 389

RÍO GALLEGOS, 09 de septiembre de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **DVELEZ S.A.S.**- CUIT 30-71670003-4-; con domicilio real y fiscal en calle Perito Moreno N° 370 Río Gallegos, (9400) provincia de Santa Cruz.; bajo el N° 2408 para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 1700/02 Insumos y material descartable -1700/05 Ortopedia-1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería - 2900/01 Instrumental y aparatos médicos- 2900/02 Instrumental y materiales de cirugía-2900/03 Equipamiento médico- 2900/08 Instrumental odontológico - ; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 390

RÍO GALLEGOS, 09 de septiembre de 2022.-

RENOVAR la inscripción a la firma **CARBALLO HORACIO GERMAN**; con domicilio real y legal en calle Guillermo Nasif N° 476, (9400) Río Gallegos, Santa Cruz; bajo el N° 2338 para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestador de Servicios** en los rubros: 2800/01 Equipamiento Informático - 2800/02 Servicio de software - 2800/04 Servicio de soporte informático - 2800/05 Servicio de soporte en telefonía - 2800/06 Telefonía fija y/o móvil 2800/07 Accesorios para telefonía y/o sus componentes - 2800/08 Centrales telefónicas - 2800/09 Equipamiento de radio y televisión, transmisores, accesorios - 2800/10 Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto transmisión de televisión - 2800/12 Insumos informáticos - 2800/13 Servicios de proveedores de acceso a internet - 2500/35 Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial - 1600/01 Ferretería en general (Venta al por mayor) - 1600/12 Maderas, aberturas y estructuras de madera - 3200/01 Servicios de Importación y Exportación N.C.P.; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA. -

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.



EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo GHIO, con asiento en la localidad de Las Heras, Secretaría Multifuero a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, con asiento en la localidad de Perito Moreno, en los autos: **TORRES ELBA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 7084/23)**, cita a herederos y acreedores del causante ELBA TORRES, D.N.I.-5.729.926 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 14 de mayo de 2023.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante, Sra. PEDERSEN DOOLAN CORINA ELSA D.N.I. F4.605.309 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **"PEDERSEN DOOLAN CORINA ELSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 29928/2023**.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - Pje. Kennedy Casa N° 3 -, siendo su Juez titular el Dr. MARINKOVIC Francisco Vicente, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"CÁRDENAS GONZÁLEZ JOSÉ AURELIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22020/2023**; se citan y emplazan a herederos y acreedores del causante: CÁRDENAS GONZÁLEZ José Aurelio, D.N.I. 18.714.574, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, a cargo por subrogancia legal del DR. FRANCISCO MARINKOVIC, SECRETARÍA NRO. 1 a cargo de la DRA. JULIANA RAMÓN, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SR. SEGOVIA JOSÉ MARTÍN, D.N.I. N° M7.845.306, por término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C y C) en autos caratulados: **"SEGOVIA JOSÉ MARTÍN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 29.812/2022)**, publíquese por el plazo de (03) días en el "Diario Tiempo Sur" y "Boletín Oficial", ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 05 de junio de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 33/2023

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. Frías, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“DELGADO SILVA JUAN NEMECIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° D-8098/23** cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Juan Nemeccio DELGADO SILVA, D.N.I. N° 18.832.607 para que en plazo de treinta (30) días, desde la última publicación, lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. Frías, Juez.-
RÍO TURBIO, 07 de junio de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 071/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“JUANGUI II-B”** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: AUSTRAL GOLD S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.682.930,00 Y: 2.705.685,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1: 4.683.954,69 Y: 2.704.498,00 B10: 4.683.954,69 Y: 2.707.198,00 C70: 4.682.754,69 Y: 2.707.198,00 D69: 4.682.754,69 Y: 2.706.898,00 E88: 4.682.354,69 Y: 2.706.898,00 F80: 4.682.354,69 Y: 2.704.498,00 SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 70 PERTENENCIAS: 420Has. 00a 00ca. SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 615Has. 04a 00ca Ubicación: Estancia: **“8 DE JULIO”** (Mat. 333- T° 47 F° 47 Finca 384); LOTES: 11-12, FRACCIÓN: “B”, SECCIÓN: “III” DEPARTAMENTO: DESEADO.- MINA: “JUANGUI II-B” EXPEDIENTE N° 425.573/AG/13- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 074/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“LA SUERTE II”** conforme lo establece el artículo N° 81 del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código: PETICIONANTE: MINERA MINAMALU S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS LABOR LEGAL: - X= 4.741.655,00 Y= 2.514.069,00. Las pertenencias se ubicarán de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.741.813,00 Y: 2.507.720,00 B10.X: 4.741.813,00 Y: 2.516.256,00 C31.X: 4.739.721,00 Y: 2.516.256,00 D22.X: 4.739.721,00 Y: 2.507.720,00.- SUPERFICIE DE 17 PERTENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 1.785Has. 73a. 22ca. LOTE: 09-, FRACCIÓN: “C”, SECCIÓN: “XI”, DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de Santa Cruz en predio de la ESTANCIA: **“LA SUERTE”** (Mat. 2907 - T° 41 F° 143 Finca 11260); Expte. N° 434.819/MM/16; Mina: “LA SUERTE II” PUBLÍQUESE Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 075/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“SIERRA BLANCA I”** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para



aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: SIERRA BLANCA S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.681.706,00 Y: 2.515.320,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.683.128,82 Y: 2.512.771,43 B15.X: 4.683.128,82 Y: 2.515.571,43 C90.X: 4.681.628,82 Y: 2.515.571,43 D76.X: 4.681.628,82 Y: 2.512.771,43.- SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 840Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LAS 70 PERTENENCIAS: 420Has. 00a. 00ca., Ubicación: LOTE: N° 12, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO, de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "**SIERRA BLANCA**" y "**CERRO LEÓN**" (Mat. 487 - T° 36 F° 125 Finca 10732).- MINA: "SIERRA BLANCA I" EXPEDIENTE N° 425.588/IA/09.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO

El Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, en los autos caratulados: "**GALVÁN MIRNA NORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **EXPTE. N° 30625/2023**; citándose a herederos y acreedores de la causante GALVÁN MIRNA NORA D.N.I. N° N° 16.780.736, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. Dos, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**WAMBO JORGE OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 30627/23**"; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: WAMBO JORGE OMAR D.N.I. N° 12.968.926, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Dr. MARCELO BERSANELLI, Titular del Juzgado Provincial de Primera en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría n° Uno, a cargo de la Dra. JULIANA RAMÓN con domicilio en Marcelino Álvarez Nro. 113 de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: "**ALCAZAR SEGUNDO ABELARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **EXPTE. 29815/22**, de CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante de autos SR. SEGUNDO ABELARDO ALCAZAR D.N.I. 21.353.325 a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del CPCyC).-

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSCICA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del S. S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. Dos, a cargo del Dr. Javier O. Morales, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa Nro. Tres, de esta Ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra. MIRTHA GERTRUDIS SCHOLER VIDAL - D.N.I. 18.743.482, para que tomen intervención en autos caratulados: **“SCHOLER VIDAL, MIRTHA GERTRUDIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”.- EXPTE NRO.: 21196/23**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial Provincial y en el diario La Opinión Austral de esta localidad.-
RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO N° 36/23

Por disposición de S.S., Dra. Romina FRÍAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, con asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, departamento Gür Aike provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuere Antonio Fredy CUYUL MÁRQUEZ, D.N.I. 18.836.436, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados: **“CUYUL MÁRQUEZ ANTONIO FREDY S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 8122/2023)** y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
RÍO TURBIO, 08 de junio de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Eduardo Nauto, D.N.I. N° 92.866.160 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“NAUTO EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 38618/23”.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 09 de marzo de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El juez Subrogante Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Enrique Aldo Alanís D.N.I. M. 7.820.535 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ALANÍS ENRIQUE ALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38767/23.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 07 de junio de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y

acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Luis Ernesto Vivanco, D.N.I. N° 14.339.229, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“VIVANCO LUIS ERNESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20830/23.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 09 de junio de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esquel, Pcia. del Chubut, sito en Av. Alvear 505, PB, a cargo de la Dra. Alicia ARBILLA – Jueza-, Secretaría Nro. 2 desempeñada por la Dra. Ana Lorena BEATOVE por subrogación legal, cita y emplaza a la Sra. Pilar Azucena Soriani para que en el término de QUINCE (15) días se presente a contestar demanda y estar en juicio en los Autos Caratulados: **“SORIANI, MAURICIO LEONARDO C/SUCESORES DE AMALIA UHRIG S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, (EXPTE. N° 218/2021)**, en trámite por ante el Juzgado referido, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente (arts. 147 cctes y 346 de la Ley XIII n° 5).-

El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario de mayor circulación del último domicilio conocido.-

ESQUEL, mayo 09 de 2023.-

ANA LORENA BEATOVE

Secretaria

P2/2

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a mi cargo, con asiento en calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SUAREZ ANTONIO, D.N.I. N° 7.827.450, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de CPCC), en autos caratulados **“SUAREZ ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE N° 1677/1123.-**

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral” de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 12 de Junio de 2023.

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P2/3

EDICTO 142 /2023.-

El Dr. Héctor Fabián FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en calle Santiago del Estero S/N° B° Industrial Ex Hotel Funcionarios YPF, de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Lorena Gabriela GONZÁLEZ, en los autos caratulados **“GARAY JOSÉ MIGUEL y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 4735/05**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JOSÉ MIGUEL GARAY CÁRCAMO Y/O JOSÉ MIGUEL GARAY, C.I. N° 40.678**, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos por el término de TRES días en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 28 de abril de 2023.-

FARÍAS HÉCTOR FABIAN

Judicatura

P2/3

EDICTO

El S. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Héctor Aníbal Manse, D.N.I. 16.841.772 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en au-

tos caratulados: **“MANSE HÉCTOR ANIBAL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38525/22.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

Caleta Olivia, 15 de diciembre de 2022.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P2/3

EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° 1, sito en la calle Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad, provincia de Santa Cruz, cítese a herederos y acreedores de los causantes LOFREDO HUBER OSCAR, D.N.I. N° M 5.551.042, y RODRÍGUEZ LAFUENTE FLORENTINA y/o RODRÍGUEZ FLORENTINA, D.N.I. N° F 2.312.405 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (artículo 683°, del C.P.C. y C.), a fin de hacer valer los derechos que les correspondieren en autos caratulados: **“LOFREDO HUBER OSCAR Y RODRÍGUEZ LAFUENTE FLORENTINA Y/O RODRÍGUEZ FLORENTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPEDIENTE N° 29.679/2022.** Publíquense edictos por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial Provincial, ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 15 de junio de 2023.-

RAMÓN JULIANA YESICA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela **GUZMÁN**, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. OLGA NORMA VERA, D.N.I. N° 10.286.566, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“VERA, OLGA NORMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20.806/23.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 24 de mayo de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 070/2023 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“SASCHITA”** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: AUSTRALIS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.704.751,47 Y: 2.403.208,38. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.705.350,00 Y: 2.401.850,00 B6.X: 4.705.350,00 Y: 2.406.600,00 C33.X: 4.701.250,00 Y: 2.406.600,00 D32.X: 4.701.250,00 Y: 2.401.850,00.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 19 PERTENENCIAS: 1.900Has 00a 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE DE UNA DEMASÍA: 47Has. 50a 00ca.- Ubicación: Colonia Pastoril Pte. Luis Sáenz Peña, Lote N° 01, Fracción: “B”, Departamento RÍO CHICO – LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “LA MARCELINA” (T° 41 F° 233 Finca 11.505).- **MINA: “SASCHITA”** - EXPEDIENTE N° 405.690/MA/05.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3



EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Namuncura Ubaldina L.C. N° 4.267.060, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"NAMUNCURA UBALDINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38574/22.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 23 de marzo de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante OSVALDO GUILLERMO MANZANAL, D.N.I. N° M 4.868.251, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MANZANAL, OSVALDO GUILLERMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38702/23.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 11 de mayo de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, en los autos caratulados: **"MOYA RAÚL ELÍAS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 3732/202,** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del CPCC.) a los herederos y acreedores de Don Moya Raúl Elías titular del D.N.I. Nro. 14.004.508, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial.-
SECRETARÍA CIVIL, 16 de junio de 2023.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El juzgado de primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Mina, a cargo del Dr. VILLALÓN LESCANO FRANCO MATÍAS JUEZ., de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, notifica a los Sres. RAÚL ARIEL AGUIRRE, D.N.I. 37.886.979 y MARÍA DE LAS MERCEDES ROMÁN, D.N.I. 24.619.626 de lo proveído en autos **"RODRÍGUEZ CABEZA LUIS ALBERTO C/AGUIRRE RAÚL A. Y OTRO S/DAÑOS Y PREJUICIOS" (EXPTE. N° 18.381/17)"** a saber "Caleta Olivia, 13 de Octubre de 2022.-VISTOS:...RESULTA:...Y CONSIDERANDO:...SE RESUELVE: 1) ADMITIR PARCIALMENTE LA DEMANDA articulada por el Sr. Rodríguez Cabezas Luis Alberto, en contra de Raúl Ariel AGUIRRE, María de las Mercedes ROMÁN y la citada en garantía la segunda Cooperativa LTDA. de Seguros Generales por los daños y perjuicios a raíz del siniestro ocurrido el 25 de mayo de 2015, condenando a las mismas en forma solidaria, a pagar al accionante, en el término de diez(10) días de notificado y firme la presente sentencia, en concepto de daño emergente la suma de \$ 26.500; daño por gasto de farmacia, médico y traslado \$ 185.000, daño por incapacidad sobreviviente \$ 1.080.000; y daño moral \$ 518.372,51, debiendo las sumas ser recompuestas desde la fecha del evento dañoso hasta el efectivo pago, conforme a las pautas dadas en el capítulo respectivo, con costas a cargo de las codemandadas, en forma solidaria.- 2)...3) REGULAR LOS HONORARIOS DE LOS PROFESIONALES INTERVINIENTES, siguiendo las pautas descriptas y por fundamentos dados en el apartado respectivo; a los Dres. Gustavo Eduardo STOB-BIA, Edgardo EDELCOPP y la Dra. Romina Mariana CERÉZO, en conjunto y proporción de ley, en la suma de \$ 1.600.000; y a favor de los Dres. Fernando VARGAS MARTÍNEZ, Tomas BUFFA, Cristian Ezequiel MARTINS y Luciana Denise MARTÍNEZ, en conjunto y proporción de ley, en la suma de \$ 1.100.000.-, ...4)...5)...6) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE... TOMO: XXII, REGISTRO: 17; FOLIO: 150/164" "PE839824-2023 Fecha de publicación: 27-03-2023. Advirtiendo en este estado que en la Sentencia Definitiva obrante en PE677535-2022 se han regulado honora-

rios profesionales a favor del Dr. Cristian Ezequiel MARTINS, y toda vez que el letrado no se encuentra matriculado en la provincia de Santa Cruz conforme surge del auto de fecha 24 de febrero de 2022, déjese sin efecto la regulación de Honorarios dispuesta a su favor. Notifíquese los honorarios profesionales ratificados conforme lo dispone la Ley de Honorario N° 3.330 Fdo Dr. Franco Matías Villalón Lezcano- juez”.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y “La Opinión- Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz por el término de dos días.-
CALETA OLIVIA, 11 de mayo de 2023.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaría

P2/2

EDICTO JUDICIAL

“El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante **MARÍA ISABEL GIMÉNEZ D.N.I.: 4.453.267**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“SERRA HORACIO RAÚL Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 31286/11.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 19 de mayo de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaría

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia N° Dos, a cargo del Dr. Andrade Antonio, Secretaría N° Uno Dr. Dichiachio Ezequiel, de la circunscripción judicial de Río Gallegos, sito en Jofre de Loaiza N° 55 de esta ciudad, provincia de Santa Cruz, notifica por este medio a los Sres. Mansilla Macías Alexis Damián D.N.I. N° 44.846.246, y Piñero Ana Laura D.N.I. N° 39.706.271, que en los autos caratulados: **“AUTORIDAD DE INFANCIA MUNICIPAL S/PETICIONA MEDIDA EXCEPCIONAL” EXPTE. N° 17445/23** se ha dictado la siguiente cédula que en la parte pertinente dice: “LA SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS, RESUELVE: Artículo 1: DECLARAR LA MEDIDA EXCEPCIONAL DE LAS NIÑAS M. B. J, D.N.I. N° 59.437.965; Y LA NIÑA M. M. A., D.N.I. N° 58.244.536 desde el día 3 de enero y por el plazo de ciento veinte días, venciendo la misma el día 2 de mayo del corriente año... Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y difúndase su contenido en dos tandas diarias, por intermedio de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el plazo de dos días...”.-

Publíquense edictos por radiodifusión por el término de dos (2) días.-

RÍO GALLEGOS, 7 de junio de 2023.-

DICHIACHIO EZEQUIEL ANÍBAL JESÚS

Secretario

P2/2

EDICTO N° 39/2023

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, Dpto. Güer Aike provincia de Santa Cruz, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaria Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“TEJADA MARÍA INÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 8133/2023**”, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **MARÍA INÉS TEJADA, D.N.I. N° 10.393.908**, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS- Juez.-

RÍO TURBIO, 15 de junio de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaría

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en Lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro.1, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término treinta



(30) días (art. 683° inc. 2° del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores del Sr. MANSILLA MONTENERO JOSÉ DEL CARMEN D.N.I. Nro. 12.174.617 y de la señora LIDIA ORTIZ OBANDO D.N.I. Nro. 13.186.636, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: **“MANSILLA MONTENERO, JOSE DEL CARMEN Y ORTIZ OBANDO, LIDIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. Nro. 21901/2022.** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-
RÍO GALLEGOS, 15 de junio de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P1/3

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones - Juez - Secretaría Civil a cargo de la Dra. Vanesa A. López, con asiento en la Avenida San Martín 888 de Puerto San Julián en autos caratulados, **“VÁZQUEZ ENRIQUE ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXTE. 11890/2015** cita y emplaza a herederos y acreedores del Causante ENRIQUE ALBERTO VÁZQUEZ - L.E. N° 7.811.991 - para que en el plazo de 30 días lo acrediten y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art. 683° inc. 2 del C.P.C. y C.) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur por el término de 3 días.-
PUERTO SAN JULIÁN, 08 de octubre de 2019.-

Dra. VANESA LÓPEZ
Secretaria

P1/3

AVISO DE LEY -19.550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 7 de junio de 2023, por Escritura número 213 del presente protocolo a mi cargo, se procedió a modificar el objeto de la sociedad que gira en plazo bajo el nombre de **ENRIQUE PRATS S.R.L.** y que en mérito a lo establecido en el art. 10, inc. b de la Ley 19.550, se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: Por lo tanto el artículo tercero quedará redactado de la siguiente manera.- **“TERCERA: OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: **Agropecuaria:** explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales. **Comercialización de productos alimenticios y bebidas:** compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas con y sin alcohol, elaboración y comercialización. **Comercialización:** Compra venta de cualquier tipo de mercadería.- **Explotación de concesionario de automotor, repuestos y accesorios:** compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, repuestos, y accesorios, compraventa importación y exportación de motocicletas y ciclomotores. **Comunicaciones:** Comercialización de equipos de comunicación, instalación mantenimiento y refacción de redes, líneas, canales y servicios de telefonía, fibra óptica, explotación de redes de telecomunicación. **Construcciones:** Dedicarse a las operaciones de estudio, proyecto, operación, dirección ejecutiva y ejecución de obras civiles, viales, de ingeniería ambiental, ingeniería ecológica, y de arquitectura. La realización de toda clase de obras públicas o privadas en el área que involucra la construcción y montaje de instalaciones de todo tipo. **Inmobiliaria:** Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización. **Financiera:** Otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades de cualquier tipo; para la compra o venta de bienes inmuebles o muebles, realización de financiaciones y operaciones de crédito en general con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realización de operaciones financieras en general. Quedan expresamente excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso de ahorro público. **Deporte:** Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, alquiler de canchas de todo tipo, organización de encuentros deportivos y torneos. **Depósito y Guarda de bienes:** Explotación de depósitos comerciales y/o la locación y/o cesión de uso de lugares instalaciones con destino a guarda y custodia y/o depósito de bienes muebles. **Estaciones de servicio, estacionamiento, garajes:** la explotación y administración de estaciones de servicio y expendio de combustibles; la explotación de cocheras y playas de estacionamiento, propias o de terceros. **Gastronomía:** Tomar concesiones y/o provisión de servicios de comedores, elaboración de alimentos, comercialización de equipamiento gastronómico. **Hotelería:** Dedicarse al negocio de hotelería en general mediante el alojamiento de personas en cualquier modalidad. Explotar por cuenta propia o por concesión edificios destinados a hotelería. **Producción, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos. Servicio de Inspección. Asistencia Técnica:** Explorar, producir, transportar, distribuir y comercializar toda clase de hidrocarburos y fuentes de energía; proyectar, construir, administrar, y mantener oleoductos, gasoductos, tuberías de petróleo, plantas eléctricas y todo tipo de planta productora de electricidad, sistemas para producción de hidrocarburos, telemetría, monitoreo de pozos de petróleo, ingeniería de sistemas de control, automatización y comunicaciones, instrumentación, proveer servicios de inspección de cañerías de petróleo, agua o de cualquier otro tipo; proveer asistencia técnica o de cualquier otro tipo y/o proveer personal, equipos u otros activos. **Minería:** Prestación, desarrollo, explotación de yacimientos de minería de primera, segunda y tercera cate-

ría. **Navegación:** Realizar negocios de agencia marítima y toda clase de gestiones inherentes a la actividad, despacho de buques, despachos de aduana, prestación de servicios de estibajes en general, contratistas de estibadores, fleteros y barraqueros, operador de contenedores, fletamento de transporte, remolque, asistencia, salvamento, abastecimiento. **Pesca:** Explotación de recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección y extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, industrialización y conservación de recursos vivos del mar, comercialización, transporte, exportación importación y acopio frigorífico o no de los productos y subproductos derivados del mar. **Transporte:** Transportes de carga de todo tipo, en especial: Equipamientos derivados directa o indirectamente con la industria petrolera; maquinas viales, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, transportes de pasajeros y combustible, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. **Importación y Exportación:** De materias primas, mercaderías y productos, en sus diversos estados, en el territorio de la República Argentina o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público”.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P1/1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pje. Kennedy, Casa N° 03, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante Sr. LOMBRONI OSCAR ERNESTO, D.N.I. M4.713.158, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados **“LOMBRONI OSCAR ERNESTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21795/22.-**

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 16 de febrero de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P1/3

EDICTO

“El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante PAULO MARCIAL MORALES, D.N.I. N° 12.688.589, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MORALES PAULO MARCIAL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20857/23.-**Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 21 de Junio de 2023.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“BARRÍA JOSÉ EDUVINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 22085/2023)**, cita a herederos y acreedores del causante BARRÍA JOSÉ EDUVINO D.N.I. N° N° 16.419.414, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P1/3



EDICTO

El Dr. Luis Manuel Cappa, Juez Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández con domicilio en calle Jofre de Loaiza N° 55 de la localidad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES N° UNO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO, EXPTE. N° 10298/2023** hace saber que se ha iniciado juicio de supresión de apellido paterno de la niña **MILAGROS AVRIL FLORES**, titular del Documento Nacional de Identidad N° 50.412.291, quien pretende suprimir su apellido FLORES, a fin de que terceros eventualmente puedan formular oposición a la modificación solicitada, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación, en los términos del art. 70° del C CyC.N. Publíquese en el en el Boletín Oficial una vez por mes en un lapso de dos meses.- Fdo: Luis Manuel Cappa-JUEZ.-

RÍO GALLEGOS, 08 de mayo de 2023.-

CRUZ FERNÁNDEZ GLORIA KARINA

Secretaria

PM2/2

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de la Familia N° Uno, a cargo del Dr. Luis Manuel Cappa, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Gloria K. Cruz Fernández con domicilio en calle Jofré de Loaiza N° 55 de la localidad de Río Gallegos, se pone en conocimiento el pedido de cambio de nombre solicitado por parte de la SRA. MABEL AURORA ECHEVERRÍA D.N.I. 25.026.797, por el nombre de CAROLINA ECHEVERRÍA, en los términos del art. 70° de CCCN, para que los que se consideren con derecho, formulen oposición dentro de los quince días hábiles, a partir de la última publicación en los autos caratulados: **“ECHEVERRÍA MABEL AURORA S/INFORMACIÓN SUMARIA” EXPTE. 9777/2023.-**

Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, por el término de dos meses.-

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2023.-

CRUZ FERNÁNDEZ GLORIA KARINA

Secretaria

PM2/2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Francisco MARINKOVIC - Juez, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier MORALES, con asiento en la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, sito en pasaje Kennedy S/N casa 3, en los autos **CAGNETTA ISABEL NOEMÍ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 21069/23**, cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Cagnetta Isabel Noemí titular del D.N.I. Nro. 5.897.930, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad. Fdo. Dr. Francisco MARINKOVIC - Juez. -

RÍO GALLEGOS, 15 de junio de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, a cargo del DR. BERSANELLI, MARCELO HUGO, SECRETARÍA NRO. 2 a cargo del DR. GUSTAVO PAUL TOPCÍC, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SR. PAREDES ALDERETE, RODOLFO ENRIQUE, D.N.I. N° 92.475.104, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C. y C.) en autos caratulados: **“PAREDES ALDERETE RODOLFO ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 30.564/2023)**, a tal fin publíquese Edicto por el plazo de (03) días en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JORGE OSVALDO COSTA D.N.I. N° 11.791.449, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“COSTA JORGE OSVALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20848/2023.**- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 21 de junio de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Sra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ISABEL VARELA D.N.I. N° F4.185.451 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“VARELA ISABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”(EXPTE. N° V-13378/2023).**-

Publíquese por el término de UN (1) día, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 16 de junio de 2023.-

COSTAS MARINA SOLEDAD

Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Primera Instancia Número Dos, Secretaría Número Uno, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Margarita Morrison D.N.I. 10.491.373, por el término de treinta días (cfr. art. 683° CPC y C) en autos caratulados **“MORRISON MARGARITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22051/2023.**-

Publíquese por el término de tres días en el Diario “Tiempo Sur” de Río Gallegos y Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en calle Colón N° 1189 de Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jesica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“BAHAMONDE JUAN ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 23360/2022)**; cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia y “BOLETÍN OFICIAL” de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Juan Antonio Bahamonde, D.N.I. N° 7.816.010, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 22 de junio de 2023.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA

Secretaria

P1/1

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

Por disposición de S.S. Juez Provincial, Dr. Francisco MARINKOVIC, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Javier O. MORALES, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa 3, se comunica por el término de (2) días, en autos caratulados: **“QUINTEROS RENÉ ORLANDO C/ MAMANI CÁNDIDO Y MAMANI SAMUEL JONATAN SOCIEDAD DE HECHO Y OTROS S/LABORAL” Expediente: 20518/2021** que el Sr. Martillero Público: Jorge Alejandro Stipicic REMATARÁ el día 11 de julio de 2023 a las 15:00 hs. en el domicilio ubicado en calle Salta N° 42 fondo, casa verde de la ciudad de Río Gallegos, el 100% del inmueble con edificaciones, individualizado como; Mz. 155 A, Parcela 5-C matrícula 8.512 del Departamento III (Lago Argentino) sito en la localidad de El Calafate. Dicha parcela, según Plano de Mensura M-11160, adopta la forma de un polígono irregular con lados de 21,47m con rumbo ESE. hasta el primer vértice de la parcela a describir; 42,24m; 24,54m; 44,37m y 25,39m hasta el primer vértice descripto. SUPERFICIE: Mil Setenta y Cinco Metros con Cuarenta Decímetros Cuadrados.- Posee una amplia construcción que se divide en dos departamentos, uno de ellos comprende 2 Habitaciones, dos baños, una cocina comedor y un quincho el cual está identificado con el número 1 el que se encuentra alquilado con contrato de locación con vencimiento el 30/09/2024, y el departamento número 2 posee similar distribución sin el quincho con contrato de locación con vencimiento el 31/05/2024. Todos con servicios de; agua corriente, energía eléctrica y gas natural. CONDICIONES DE VENTA: BASE: \$ 41.083.466,66 (CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100), en caso de no existir postores pasados 30 minutos se reiniciará la subasta por un valor de \$ 30.812.600 como base y pasados otros treinta minutos sin postores se volverá a reiniciar la subasta por la suma de \$ 15.000.000 como base y al mejor postor. El adjudicatario del bien inmueble deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones desde el momento en que tome posesión (conf. art. 552° bis CPC Y C). DÍAS Y HORARIO DE VISITA AL INMUEBLE: 5 de julio de 2023 de 15 a 17 horas, teléfono móvil del martillero actuante: 2966 63-8763.-

El remate se realizará con las bases establecidas al mejor postor, debiendo el adjudicatario del bien depositar en el acto el 10% del valor subastado en concepto de seña, el 1% para sellado, y la comisión del martillero fijada en el 3% del precio de venta, quedando el saldo sujeto a la aprobación de la subasta. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el importe del precio que corresponda abonar al contado, en el banco de depósitos judiciales. El auxiliar se abstendrá de hacer entrega de los bienes hasta la oportunidad en que el comprador abone la totalidad del precio, asimismo rendirá cuenta documentada dentro de los tres (3) días de realizada la subasta, bajo apercibimiento de ley (art. 544° del C.P.C.y C.).- A los fines de la subasta ordenada, hágase saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña comisión-sellado de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumpliera, se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (art. 552° del C.P.C.C.).-

Los autos que ordenan el presente en su parte pertinente dicen: “Río Gallegos, 17 de mayo de 2023...procédase a la subasta del 100% del inmueble individualizado como manzana 155 A, Parcela 5-c, matrícula 8.512 del departamento III localidad de El Calafate...La subasta se realizará por intermedio del martillero designado SR. STIPICIC JORGE ALEJANDRO... El nombrado deberá publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral en los términos de lo dispuesto por el art. 546° del C.P.C. y C., debiendo efectuarse la última publicación con tres días de anticipación...-

Firmado electrónicamente por MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE, JUEZ”; “Río Gallegos, 15 de junio de 2023.- 1... apruébese como fecha de realización de la subasta ...autorizo la fijación de las bases alternativas de subasta propuestas... Firmado electrónicamente por MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE, JUEZ”.-

RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/2

AVISO LEY 19.550

Fernando BANCIELLA DICKIE, escribano público, titular del registro notarial n° 33, hace saber por un día que por escritura pública de fecha 21 de junio de 2023, pasada ante mí, bajo el N° 83, al F° 316, en el corriente protocolo del registro n° 33 a mi cargo, se protocolizaron las reuniones de socios celebradas los días 7 de octubre de 2019 y 24 de abril de 2023, oportunidad en que la se labraron las actas n°s 20 y 27, obrantes entre fs. 31 a 32 y 39 a 40 del libro de actas de reunión de socios n° 1 de la sociedad, por las que la firma **VES S.R.L.** aumentó su capital, lo que originó la reforma del artículo pertinente de su contrato social, que quedó redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS (\$ 1.100.000.-), dividido en once mil cuotas de cien pesos -valor nominal- cada una, el que ha sido totalmente aportado e integrado por los socios”.-

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2023.-

ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE
Escribano

P1/1

EDICTO N° 077/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.** - UBICACIÓN: Lotes 01 y 02, Fracción "A", Sección: "XII", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- Mina: **"GRAN ELISA I"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.704.140,00 Y= 2.457.975,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.704.705,00 Y: 2.451.015,19 B.X: 4.704.705,00 Y: 2.457.000,00 C.X: 4.704.700,00 Y: 2.457.000,00 D.X: 4.704.700,00 Y: 2.458.822,84 E.X: 4.702.167,86 Y: 2.458.822,84 F.X: 4.702.167,86 Y: 2.451.015,19.- Encierra una superficie 1.979Has. 99a. 86ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO y PLATA", ESTANCIA: **"FLECHA NEGRA"** (Mat. 11391) y **"LA MODESTA"** (Mat. 355 T°15 F°191 Finca).- EXPTE. N° 422.518/TCE/23 MD "GRAN ELISA I".- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/3

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Pozos Exploratorios ME-G27 y ME-I21-1”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental del **proyecto Sistema de Transmisión Línea de Extra Alta Tensión- LEAT Kv EETT EM NK-EM JC -ETRSC** Río Santa Cruz, ubicado en cercanías de la localidad Comandante Luis Piedra Buena- provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir sus pareceres y opiniones respecto de la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de julio del corriente año inclusive.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental del **proyecto Sistema de Comunicaciones de Respaldo (Backup) por enlaces de Microondas (MW), ubicado en ET Río Santa Cruz**, Repetidora 3 Prima, Repetidora JC Prima, ET La Barrancosa, Repetidora NK Prima, ET Cóndor Cliff provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir sus pareceres y opiniones respecto de la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de Julio del corriente año inclusive.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Perforación de los Pozos PMC-905; PMC-946; PMC-107; PMC-1078 y CPI PMC-1063”**, ubicado en el yacimiento Meseta Catorce, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Perforación de los Pozos PE-956, PE-1123, PE-1124, PE-1128 y PE- 1129”**,

ubicado en el yacimiento Escorial, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

AVISO

“CALETA VIDEO CABLE S.R.L.” con sede en San José Obrero N° 1357 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, hace saber que por Acta de Reunión de socios de fecha 13 de Mayo de 2022 se designó gerente al socio Eduardo Esteban Uria, D.N.I. 8.429.564, por un período de 2 años.-

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/1

**AVISO DE LEY -19.550-
“BIG TRUCKS SAS”**

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 21/06/23, por Escritura N° 223 perteneciente al Registro 50 a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. y que en mérito a lo establecido en el art. 10°, inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** el señor Isaías Gabriel BALBOA, argentino, nacido el quince de Abril de mil novecientos noventa y dos, titular del Documento Nacional de Identidad número 37.337.527, C.U.I.T. N° 20-37337527-7, empleado, soltero, con domicilio real y especial en la calle José Luis Cabezas número 123 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz; y la señora Pamela Fabiana GAITAN, argentina, nacida el siete de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, titular del Documento Nacional de Identidad número 34.241.934, C.U.I.T. N° 27-34241934-3, chofer, viuda, con domicilio real y especial en la calle Calchaquíes número 1225 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. **2°) Denominación “BIG TRUCKS SAS”.- 3°) Domicilio:** El domicilio legal se fija en la en la jurisdicción de la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, República Argentina.- **4°) Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: 1) Transporte: Transportes de carga de todo tipo, en especial: Equipamientos derivados directa o indirectamente con la industria petrolera y/o minera; maquinas viales, cargas generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, transportes de pasajeros y combustible, cargas peligrosas, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. 2) Servicio de Taller Integral de Flota Pesada: Prestación de todo tipo de servicio de taller mecánico en flota pesada, Comercialización de repuestos de todo tipo.- 3) Importación y Exportación: De materias primas, mercaderías y productos, en sus diversos estados, en el territorio de la República Argentina o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- **5°) Capital:** El Capital Social es de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) representado por trescientas mil (300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. El capital es suscripto de acuerdo al siguiente detalle 1) Isaías Gabriel BALBOA, suscribe la cantidad de Ciento Cincuenta mil (150.000) acciones; 2) Pamela Fabiana GAITAN, suscribe la cantidad de Ciento Cincuenta mil (150.000) acciones. **6°) Ejercicio Social.** El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año.- **7°) Establecer la sede social,** domicilio fiscal y legal en calle Calchaquíes número 1225 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- **8°) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Designar **Administrador/es** a: Isaías Gabriel BALBOA y a Pamela Fabiana GAITAN, en forma indistinta quienes aceptan el cargo, Designar **Administrador/es Suplente** a: Isaías Gabriel BALBOA y a Pamela Fabiana GAITAN, en forma indistinta quienes aceptan el cargo. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. **9°) Duración:** El plazo de duración de la sociedad será de 99 años.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana

Registro N° 50

P1/1



CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: LA R/S "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A."

Hago saber Ud., que autos **"GONZÁLEZ TOMAS S/RECLAMO LABORAL C/AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A."**, que se tramita ante la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene de Pico Truncado dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 513.259/2018, se ha dictado Resolución N° 152/2022 que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 25 de marzo del 2022"; VISTO CONSIDERANDO: Que, a fs. 02 obra Acta Denuncia donde se presenta ante esta Autoridad Laboral el señor Tomas GONZÁLEZ, titular del D.N.I. N° 11.021.409, con domicilio en calle Rivadavia N° 744 de la localidad de Pico Truncado provincia de Santa Cruz, formulando reclamo laboral contra la razón socia AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio en Ruta Nacional N° 3 km 2602/5 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz por los siguientes rubros: Haberes meses octubre, noviembre y diciembre 2015, manifestando que trabaja con la razón social antes mencionada en horario de 07:00 a 12:00 Hs. y de 13:00 a 19:00 hs desempeñándose como Jefe de Planta asfáltica y control trituración, con una remuneración mensual de \$ 18.000,00. El funcionario actuante fija audiencia de Conciliación para el día lunes 21 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas; Que, a fs. 03/10 obra Documentación que hace al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 11 obra Cédula de Notificación debidamente diligenciada a la parte demandada, informándole sobre la audiencia de conciliación de fecha lunes 21 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas; Que, a fs. 14 obra Acta donde comparece el señor Tomas GONZÁLEZ, titular del D.N.I. N° 11.021.409. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la incomparecencia de la demandada, se le cede la palabra al denunciante quien manifiesta que ratifica su denuncia en toda y cada una de sus partes. El funcionario actuante fija nueva audiencia para el día jueves 01 de diciembre de 2016 a las 12 horas; Que, a fs. 15 obra Acta donde comparece el señor Tomas GONZÁLEZ, titular del D.N.I. N° 11.021.409. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la incomparecencia de la demandada, se le cede la palabra al denunciante quien manifiesta que ratifica su denuncia en toda y cada una de sus partes. El funcionario actuante fija nueva audiencia para el día martes 13 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas; Que, a fs. 16 obra Cédula de Notificación debidamente diligenciada a la parte demandada, informándole sobre la audiencia de conciliación de fecha martes 13 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas; Que, a fs. 19 obra Acta donde comparece el señor Tomas GONZÁLEZ, titular del D.N.I. N° 11.021.409. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la incomparecencia de la demandada, se le cede la palabra al denunciante quien manifiesta que ratifica su denuncia en toda y cada una de sus partes. El funcionario actuante otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar documentación y prueba de la que intente valerse en el presente reclamo; Que, a fs. 20 obra Nota presentada por el señor Tomas GONZÁLEZ, titular del D.N.I. N° 11.021.409 donde presenta testigos para su defensa; Que, a fs. 21/33 obra Documentación que fuera adjuntada por nota de fecha 21 de Diciembre de 2016; Que, a fs. 34 obra Nota presentada por el señor Tomas GONZÁLEZ, titular del D.N.I. N° 11.021.409 con el patrocinio letrado del doctor Miguel Nicolás CANO-T° III F° 127 TSJSC, solicitando copia simple del expediente en que se tramitan las presentes actuaciones; Que, a fs. 35 obra Cédula de Notificación debidamente diligenciada a la parte denunciante a efectos de ratificar o rectificar su reclamo obrante a fs. 02 en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de su notificación; Que, a fs. 37 obra Cédula de Notificación debidamente diligenciada a la parte denunciante a efectos de ratificar o rectificar su reclamo obrante a fs. 02 en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de su notificación y de continuar con el reclamo deberá acompañar cuantificación de su pretensión y pruebas suficientes que hagan a su defensa; Que, a fs. 38 obra Cuantificación presentada por el señor Tomas GONZÁLEZ, titular del D.N.I. N° 11.021.409; Que, a fs. 41/43 obra Carta Documento y Aviso de Recibo debidamente diligenciada a la parte demandada, informándole sobre el Decaimiento de sus derechos ante la incomparecencia a las Audiencias estando debidamente notificada de acuerdo a lo solicitado en Dictamen 463/DALZN/19 obrante a fs. 40; Que, a fs. 49 obran Nota al Director Provincial del Boletín Oficial e Imprenta solicitando se publique en el Boletín Oficial la cédula de notificación donde se le dan por Decaídos sus Derechos a la razón social AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.; Que, a fs. 50/53 obran Publicaciones en Boletín Oficial notificando a la demandada del Decaimiento de sus Derechos; Que, elevado el expediente de marras a la Asesoría letrada y en cuanto a lo actuado y en vista que la parte denunciada no compareció ante esta Autoridad laboral habiendo sido notificada corresponde dar por decaídos sus derechos a tales efectos corresponde remitir las presentes actuaciones al Departamento Liquidaciones para efectuar la liquidación correspondiente a los rubros reclamados a fs. 02; Que, remitidas las presentes actuaciones al Departamento de Liquidaciones a fs. 56, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por una suma total PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 54.000,00); Que, conforme lo establecido por los arts. 7° y 12° de la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 2013/DGAJ/2021 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 55 y vuelta, deberá dictarse el Laudo Arbitral Condenatorio; POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE **ARTÍCULO 1°.-** DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio en Ruta Nacional N° 3 km 2602/5 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz a abonar la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 54.000,00) a favor del señor Tomas GONZÁLEZ, titular del D.N.I. N° 11.021.409, con domicilio

en calle Rivadavia N° 744 de la localidad de Pico Truncado provincia de Santa Cruz, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- **ARTÍCULO 2°.-** El importe mencionado en el artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-343138/7 - CBU N° 0860001101800034313872 / CUIT N° 30-71611032-6 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3°.-** El no cumplimiento de los arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA RAZÓN SOCIAL
"IBARRA MEDINA CELIA"

Se hace saber Ud., que en autos caratulados **"DELEGACIÓN CALETA OLIVIA S/SUMARIO A LA R/S IBARRA MEDINA CECILIA EXPTE N° 517.675/2019**, que se tramita por ante el Departamento de Sumario, dependiente de la Dirección Policía de Trabajo Seg. e Hig.. Caleta Olivia. Ha recaído RESOLUCIÓN N° 827/MTEySS/2022 de fecha 06/10/2022, refrenada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz; Sr. CAMINO Teodoro y la Secretaria de Estado de Trabajo Dra. Novas Guadalupe.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA

HERNÁN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y SS

P2/3

NOTIFICACIÓN A:
"PANADERÍA LA TAHONA DE MAFFIA ÁNGEL"

Hago saber Ud., que autos caratulados **"GUEVARA AGUILERA CHARO sobre RECLAMO LABORAL contra PANADERÍA LA TAHONA DE MAFFIA ÁNGEL"**, que se tramita por ante la Dirección Policía de Trabajo de Seguridad e Higiene Pico Truncado dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 512.575/2018, se ha dictado Resolución N° 2670/MTEySS/2021 que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 16 de junio del 2021"; VISTO CONSIDERANDORIO: Que, mediante RESOLUCIÓN N° 3720/SETYSS/2018 de fecha 16 de abril del 2018 obrante a fs. 42/43 se resolvió lo siguiente: **"...ARTÍCULO 1°: ACEPTAR LA DECLINACIÓN DE VÍA ADMINISTRATIVA solicitada por el señor Ángel José MAFFIA titular del D.N.I. N° 11.634.531 con domicilio real en Sarmiento 111 de la ciudad de Pico Truncado, en el Expediente Administrativo N° 23.142/14, dejando expedita la vía judicial previo depósito o caución, que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme a los considerandos de la presente.- ARTÍCULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo o caución asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 19/100 (\$ 36.246,19), la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada... ARTÍCULO 3°: ... ARTÍCULO 4°: DE FORMA..."** Que, a fs. 45/46 y a fs. 49/50 se notificaron a las partes en debida forma mediante "Cédula de Notificación y Carta Documento" de la Resolución mencionada precedentemente; Que, en atención a que a las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y no habiendo la Razón Social denunciada cumplimentado con el depósito de la caución ordenado en el art. 2° dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8° que: "...solo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando este dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales..." Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa. Por ello, y atendiendo a los antecedentes de la Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante "el silencio del administrado" la figura que más se adecua a dicha conducta es la del abono. En consecuencia, considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta Autoridad Laboral a proseguir el trámite; Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el art. 12° de la Ley N° 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 417/DGAJ/21 emitido por



la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este ministerio obrante a fs. 61 deberá dictarse el instrumento legal correspondiente; POR ELLO: EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE **ARTÍCULO 1°** DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMIDANDO a la razón social Ángel José MAFFIA titular del D.N.I. N° 11.634.534 con domicilio en calle Sarmiento N° 111 de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz A ABONAR la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 19/100 (\$ 36.246,19), a favor de la Señora Charo GUEVARA AGUILERA titular del D.N.I. N° 94.525.705 con domicilio en calle Moyano N° 873 de la misma localidad en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: El importe mencionado en el artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 1-343138/7 - CBU N° 0860001101800034313872-CUIT N° 30-71611032-6 de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad, en la Casa Central y/o sucursales de Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3°:** El no cumplimiento de los arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente. **ARTÍCULO 4°:** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido **ARCHÍVESE.-**

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P2/3

NOTIFICACIÓN

La DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en EXPTE. N° 3252-1064-2023 notifica a JANOVICH GRANCHA JONATAN CUIT N° 20-38696298-8, con último domicilio en Reverendo Mitre 310 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, que se ha que se ha dictado la Resolución N° 1064/2023, que en su parte pertinente establece: "POSADAS, 20/04/23 RESOLUCIÓN N° 1064/2023. VISTO: lo actuado en el **"EXPTE. N° 3252-582-2021 BREZ CELIA BEATRIZ CUIT N° 27-41632750-0 s/ ACTA DE INTERDICCIÓN N° 12477- RELATIVAMIENTO 202509640"**; CONSIDERANDO:... **RESUELVE:...** **ARTÍCULO 2°- APLICAR**, la sanción de COMISO, a la Sra. BREZ CELIA BEATRIZ CUIT N° 27-41632750-0 en carácter de destinataria y al Sr. JANCOVICH GRANCHA JONATAN CUIT N° 20-38696298-8 en carácter de transportista, sobre la mercadería interdictada en autos, por los fundamentos expuestos en los considerandos. **ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE** con copia de la presente, notifíquese. CUMPLIDO, siga el trámite que corresponda. Fdo. C.P. Rodrigo Maximiliano Vivar, Director Provincial, Dirección General de Rentas Provincia de Misiones. -

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de la provincia de Santa de Santa Cruz durante dos (2) días, art. 126° inciso e) Ley XXII N° 35.-

Cr. RODRIGO MAXIMILIANO VIVAR
Director Provincial
Dirección General de Rentas
de la Provincia de Misiones

P2/2

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: LA R/S UTE SERVICIOS

Hago saber Ud., que en autos caratulados **"SINDICATO PETROLERO Y GAS SANTA CRUZ SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA UTE SERVICIOS"** que se tramita por ante la Dirección General Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Zona Norte dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Exptes. N° 512.604/MTEySS/2018 se a dictado Resolución 367/23 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 02 de noviembre del 2021; **VISTO CONSIDERANDO:** Que a fs. 89/98 obra **RESOLUCIÓN N° 110/MTEySS/2019** de fecha 14 de marzo de 2019, mediante la cual se resolvió o siguiente: **"...ARTÍCULO 1°.- DEJAR EXPEDITA EN LA VÍA JUDICIAL a la R/S UTE SICTEL S.R.L./ 30-67378874-9** con domicilio en B. Industrial S/N Cañadón Seco de la provincia de Santa Cruz, del el expediente de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, en el expediente administrativo N° 512.604/2018 previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme a los considerandos de la presente.- **ARTÍCULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/000 (\$ 219.879,00)** la que deberá ser depositada en plazo de tres (03) días a partir de notificada la presente **ARTÍCULO 3°... ARTÍCULO 4°... DE FORMA...**"; Que, a fs. 93 y vuelta se notificó al señor Subiabre según consta el escrito y a fs. 94 se notificó en debida forma mediante Cédula de Notificación al Sindicato Petrolero y Gas Privado Santa Cruz, de la **Resolución N° 110/MTEySS/2019**; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas están debidamente notificadas de la resolución recaídas en autos y visto que la Razón Social denunciada no cumplimiento con el depósito de la caución ordenado en el art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer

párrafo del artículo 8° que: "... soló se dejará expedita a vía judicial al empleador cuando este dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales... Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa. Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que antes "el silencio del administrativo" la figura que más se adecua a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta Autoridad Laboral a proseguir el trámite; Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el art. 12° de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 213/DALZN/2020**, emitido por la Dirección General de Asesoría Letrada Zona Norte obrante a fs. 115, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°.- DICTAR LAUDO ARBITRAL CONDENANDO E INTIMANDO** a la Razón Social **UTE S.R.L. / CUIT N° 30-67378874-9** con domicilio en calle Barrio Industrial S/N de la localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz a abonar la suma total de **PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 219.869,00)** a favor del señor **José Rudecindo Subiabre** titular del **D.N.I. N° 10.286.475** con domicilio legal en Pasaje José Hernández N° 327 de la Localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz en concepto de Pago del ART 32° C.C.T. 643/12. **ARTÍCULO 2°.-** El importante mencionado en el artículo 1° deberá ser depositado a favor del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-343138/7- CBU N° 0860001101800034313872 presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3°.-** El no cumplimiento de los arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTÍCULO 4°.- Regístrese, Notifíquese** a la partes y cumplido ARCHÍVESE.-
QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3



LICITACIONES



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/23

“ADQUISICIÓN DE CUCHETAS PARA TITULARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”. -

APERTURA DE OFERTAS: 12 DE JULIO DE 2023, A LAS 12:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES -SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso - CP 9400 - RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 24.750,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° **1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **contratacionesmefi@gmail.com** Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES.-

P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/23

“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS IMPERECEDEROS PARA COMEDORES COMUNITARIOS Y MERENDEROS BARRIALES DE LA PROVINCIA”.-

APERTURA DE OFERTAS: 13 DE JULIO 2023, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 27.518,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **contratacionesmefi@gmail.com** Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P1/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/22 SEGUNDO LLAMADO
“ADQUISICIÓN DE CATORCE (14) SERVOCUNAS CON DESTINO A LOS DISTINTOS HOSPITALES DE LA
PROVINCIA”.-**

APERTURA DE OFERTAS: 25 DE JULIO DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS. -

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 45.997,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144-9 CBU 086000110180004164490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES.-

P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE
CAJA DE SERVICIOS SOCIALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/CSS/23
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PRÓTESIS CARDIOVASCULARES, TRAUMATOLÓGICAS,
ARTROSCÓPICAS Y NEUROQUIRÚRGICAS, IMPLANTES, MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y DE CIRUGÍA REPA-
RADORA INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO NECESARIOS, EN TODO EL ÁMBITO DE LA PRO-
VINCIA DE SANTA CRUZ, TOMANDO COMO CABECERAS LAS CIUDADES DE RÍO GALLEGOS, CALETA OLIVIA
Y C.A.B.A.”**

APERTURA DE OFERTAS: 27 DE JULIO DE 2023, A LAS 13:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS y PATRIMONIO.-

CAJA DE SERVICIOS SOCIALES - CALLE CHACABUCO N° 60 - RÍO GALLEGOS - CP 9400 - PCIA. DE SANTA CRUZ.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADO EN LA SUMA DE \$ 1.450.765,00.- DICHO IMPORTE DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA. CUENTA N° 01-415956-5 CBU: 0860001101800041595654

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS y PATRIMONIO - CAJA DE SERVICIOS SOCIALES - CHACABUCO N° 60 - RÍO GALLEGOS - CP. 9400. PCIA. DE SANTA CRUZ.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P1/2



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

Licitación Privada N° 01-UEJ-2023- Santa Cruz.

En el Marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica, se Anuncia Llamado a Licitación Privada.

Objeto: Pintura e Impermeabilización de Cubierta de Techo, Cambio de Piso y Reparaciones Menores Varios en EIPE - Puerto Santa Cruz - Dpto. Corpen Aike, Santa Cruz.

Presupuesto Oficial: \$ 21.683.844,50.-

Garantía de Oferta Exigida: \$ 216.838,44.-

Fecha de Apertura: 14/07/2023 - **Hora:** 13 hs.-

Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz Ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la Ciudad de Río Gallegos.-

Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 25.000.-

Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz Ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la Ciudad de Río Gallegos y por Correo Electrónico **uejsantacruz2023@gmail.com**

Financiamiento

Programa para el Abastecimiento de Agua Potable para Consumo y Mejoras Sanitarias en Establecimientos Educativos.

Ministerio de Educación de la Nación

P2/2



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

Licitación Privada N° 02-UEJ-2023- Santa Cruz.

En el Marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica, se Anuncia Llamado a Licitación Privada.

Objeto: Reparaciones Varias en el Industrial N° 3 - Puerto Deseado - Dpto. Deseado, Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 24.958.339,58.-

Garantía de Oferta Exigida: \$ 249.583,39.-

Fecha de Apertura: 14/07/2023 - **Hora:** 14 hs.-

Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz Ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la Ciudad de Río Gallegos.-

Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 25.000.-

Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz Ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la Ciudad de Río Gallegos y por Correo Electrónico **uejsantacruz2023@gmail.com**

Financiamiento

Programa para el Abastecimiento de Agua Potable para Consumo y Mejoras Sanitarias en Establecimientos Educativos.

Ministerio de Educación de la Nación

P2/2



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

Licitación Privada N° 04-UEJ-2023- Santa Cruz.

En el Marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica, se Anuncia Llamado a Licitación Privada.-

Objeto: Comedor Escolar a Crear en el Industrial N° 1 - Caleta Olivia - Dpto. Deseado, Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 36.564.284,30.-

Garantía de Oferta Exigida: \$ 365.642,84.-

Fecha de Apertura: 14/07/2023 - **Hora:** 12:30 hs.-

Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz Ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la Ciudad de Río Gallegos.-

Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 25.000.-

Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz Ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la Ciudad de Río Gallegos y por Correo Electrónico uejsantacruz2023@gmail.com

Financiamiento

Programa para el Abastecimiento de Agua Potable para Consumo y Mejoras Sanitarias en Establecimientos Educativos.

Ministerio de Educación de la Nación

P2/2



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

Licitación Privada N° 55-UEJ-2023- Santa Cruz.

En el Marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica, se Anuncia Llamado a Licitación Privada.-

Objeto: Taller EIPE de Río Gallegos - Río Gallegos - Departamento Güer Aike, Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$38.895.721,00.-

Garantía de Oferta Exigida: \$ 388.957,21.-

Fecha de Apertura: 14/07/2023 - **Hora:** 14:30 hs.-

Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz Ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la Ciudad de Río Gallegos.-

Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 25.000.-

Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz Ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la Ciudad de Río Gallegos y por Correo Electrónico uejsantacruz2023@gmail.com

Financiamiento

Programa para el Abastecimiento de Agua Potable para Consumo y Mejoras Sanitarias en Establecimientos Educativos.

Ministerio de Educación de la Nación

P2/2



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

Licitación Privada N° 56-UEJ-2023- Santa Cruz.-

En el Marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica, se Anuncia Llamado a Licitación Privada.

Objeto: Reparaciones Menores Varias de la Escuela Industrial N° 5 en el Sector Taller, Baños y Anexo, Carpinterías - Río Turbio - Dpto. Güer Aike, Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 34.466.260,76.-

Garantía de Oferta Exigida: \$ 344.662,60.-

Fecha de Apertura: 14/07/2023 - **Hora:** 13:30 hs.-

Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz Ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la Ciudad de Río Gallegos.-

Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 25.000.-

Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz Ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la Ciudad de Río Gallegos y por Correo Electrónico **uejsantacruz2023@gmail.com**

Financiamiento

Programa para el Abastecimiento de Agua Potable para Consumo y Mejoras Sanitarias en Establecimientos Educativos.

Ministerio de Educación de la Nación

P2/2



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

Licitación Privada N° 57-UEJ-2023- Santa Cruz.

En el Marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica, se Anuncia Llamado a Licitación Privada.-

Objeto: Remodelación y Refacción en Escuela Industrial N° 2 Sector Teoría y Taller - Pico Truncado - Dpto. Deseado, Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 29.461.114,88.-

Garantía de Oferta Exigida: \$ 294.611,48.-

Fecha de Apertura: 14/07/2023 - **Hora:** 12 hs.-

Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz Ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la Ciudad de Río Gallegos.-

Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 25.000.-

Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz Ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la Ciudad de Río Gallegos y por Correo Electrónico **uejsantacruz2023@gmail.com**

Financiamiento

Programa para el Abastecimiento de Agua Potable para Consumo y Mejoras Sanitarias en Establecimientos Educativos.

Ministerio de Educación de la Nación

P2/2



LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/MRG/23

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE SEGURIDAD: MAMELUCO, FAJA LUMBAR, CAMPERA, TÉRMICO, BORCEGUÍ Y PANTALÓN, DESTINADO A REALIZAR RECAMBIO DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS OPERARIOS, SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO CEMENTERIO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA (\$ 20.189.170,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 201.891,70).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 23 de JUNIO de 2023, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 05 de JULIO.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 06 de JULIO de 2023 hasta las 10:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 06 de JULIO de 2023, a las 10:00 hs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P2/2



**CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/IDUV/2023

**“CASA DE DÍA PARA JÓVENES EN PUERTO DESEADO
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL CUIDADO”**

Presupuesto Oficial: \$ 123.774.852,29 (Mes Base: Diciembre 2022). **Plazo:** 8 MESES.-

Fecha de apertura: 05/07/2023. - 11:00 HS.-

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-

Capacidad de contratación: \$ 165.033.136,39.-

Garantía de oferta: \$ 1.237.748,52.-

Venta de pliegos a partir: 27/06/2023.-

Valor del pliego: \$ 123.774,85.-

Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección Provincial Técnica.-

P3/3



**CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/IDUV/2023

“NUEVO CENTRO CONECTAR LAB EN RÍO GALLEGOS - UNIRSE”

Presupuesto Oficial: \$ 548.539.189,73.- **Plazo:** 12 MESES.-

Fecha de apertura: 05/07/2023.- 11,00 HS.-

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-

Capacidad de contratación: \$ 548.539.189,73.-

Garantía de oferta: \$ 5.485.391,90.-

Venta de pliegos a partir: 27/06/2023.-

Valor del pliego: \$ 548.539,19.-

Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Diseño y Urbanismo.-

P3/3



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/23
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, ARMADO Y DESARMADO DE STAND PARA LA EXPO GANADERA - RURAL DE PALERMO 2023”.-

APERTURA DE OFERTAS: 10 DE JULIO DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 83.500,00 EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P1/2



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/AGVP/23

MOTIVO: “ADQUISICIÓN DE CINCUENTA Y CUATRO CUBIERTAS PARA CAMIONES Y TREINTA CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORAS”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.300.000,00

FECHA DE APERTURA: 12-07-23 - **HORA:** 10:00.-

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RÍO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VALOR DE PLIEGOS: \$ 45.300,00.-

VENTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) POR TRANSFERENCIA BANCARIA.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN CITADA Y EN LOS SITIOS WEB OFICIALES DE LA PROVINCIA Y DE LA AGVP - [HTTPS://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/LICITACIONES](https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones) Y [HTTPS://WWW.AGVP.GOB.AR](https://www.agvp.gob.ar)

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON PLAZOS DE CONVOCATORIA REDUCIDOS DEBIDO A LA SITUACIÓN MACROECONÓMICA ACTUAL DEL PAÍS EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 8° DEL ANEXO I-A DEL DECRETO N° 1678/22.-

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

P1/2

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA “NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES” - LOCALIDAD DE LAS HERAS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: **“NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES”** - LOCALIDAD DE LAS HERAS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Licitación Pública N° 32/SP/2023 SEGUNDO LLAMADO

Obra: NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES.-

Destino: LOCALIDAD DE LAS HERAS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Presupuesto oficial: \$ 726.096.282,96 (PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 96/100) IVA INCLUIDO.-

Garantía de oferta: \$ 7.260.962,83 (1% PRESUPUESTO OFICIAL).-

Plazo de ejecución: 420 DÍAS CORRIDOS.-

Apertura de ofertas: 18 DE JULIO 2023.-

Hora: 11:00 HS.-

Consultas y obtención de pliegos:

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E Tel 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

Valor del pliego: \$ 726.037,00 (PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TREINTA Y SIETE).-

Lugar de recepción/apertura: Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
P1/3



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 **Licitación Privada N° 0029/2023** Expediente N° DTA 0467/2023.

Objeto: Equipamiento y Determinaciones de Autoinmunidad, Serología y Hemostasia para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 06 de julio de 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 04 de julio de 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 07 de julio de 2023.-

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 07 de julio de 2023 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar.-

P1/1



SUMARIO

DECRETOS SINTETIZADOS

0291 - 0292 - 0293 - 0294 - 0295 - 0296 - 0297 - 0298 - 0299 - 0300/23.- Págs. 1/3

RESOLUCIONES

096 - 097 - 098 - 099 - 100/HCD/23 - 002 - 017 - 020/MG/23 - 052 6 - 0527/IDUV/23.- Págs. 4/9

DISPOSICIONES

0013 - 0014/DPRH/23 - 386 - 387 - 388 - 398 - 390/MEFI-SC/22.- Págs. 10/13

EDICTOS

TORRES - PEDERSEN DOOLAN - CÁRDENAS GONZÁLEZ - SEGOVIA - DELGADO SILVA - ETOS. NROS. 070 - 071 - 074 - 075/(PET. DE MEN.)/23 - GALVÁN - WAMBO - ALCAZAR - SCHOLLER VIDAL - CUYUL MÁRQUEZ - NAUTO - ALANÍS - VIVANCO - SORIANI - SUAREZ - GARAY Y OTRA - MANSE - LOFREDO Y RODRÍGUEZ LAFUENTE Y/O RODRÍGUEZ - VERA - NAMUNCURA - MANZANAL - MOYA - RODRÍGUEZ C/AGUIRRE Y OTRO - SERRA Y OTRA - AUTORIDAD DE INFANCIA MUNICIPAL - TEJADA - MANSILLA MONTENERO Y ORTIZ OBANDO - VÁZQUEZ - ENRIQUE PRATS S.R.L. - LOMBRONI - MORALES - BARRÍA - DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES N° UNO - ECHEVERRÍA - CAGNETTA - PAREDES ALDERETE - COSTA - VARELA - MORRISON - BAHAMONDE - QUINTEROS C/MAMANI Y MANANI Y OTROS - VES S.R.L. - ETO. NRO. 0777/(MANIF. DE DESC.)/23.- Págs. 14/27

AVISOS

SEA/POZOS EXPLORATORIOS ME-G27 / PROY. SISTEMA DE TRANSMISIÓN LÍNEA DE EXTRA ALTA TENSIÓN / PROY. SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE RESPALDO POR ENLACES DE MICROONDAS - SMA/ETIA PERF. DE LOS POZOS PMC-905 / ETIA PERF. DE LOS POZOS PE-956 - CALETA VIDEO CABLE S.R.L. - BIG TRUCKS S.A.S.- Págs. 28/29

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

MTEySS/RS/AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. / R/S/IBARRA MEDINA CELIA / PANADERÍA LA TAHONA DE MAFFIA ÁNGEL / UTE SERVICIOS - D.G.R.-MISIONES/BREZ.- Págs. 30/33

LICITACIONES

26 - 27/MDS/23 - 58 (2DO. LLAMADO)/MSA/22 - 02/CSS/23 - 01 - 02 - 04 - 55 - 56 - 57/UEJ-CPE/23 - 08/MEG/23 - 22 - 24/IDUV/23 - 28/MPCel/23 - 08/AGVP/23 - 32 (2DO. LLAMADO)/SP-ENOHSA/23 - 29/SAMIC/23.- Págs. 34/41